

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Auto Interlocutorio N° 1211

PROCESO: DECLARATIVO – PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA
Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 170014003007-**2020-00451**-00
DEMANDANTE: JHON BAYRON ARCILA ECHEVERRI
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DEMETRIO
CARDONA FRANCO

La demanda fue presentada en legal forma. Se observa en su formación los requisitos de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso.

Este juzgado es competente por la cuantía del proceso y por el domicilio de la demandante.

A la demanda se le dará el trámite previsto en el artículo 390 del C.G.P., esto es el verbal sumario, por ser asunto de mínima cuantía.

Se ordenará el emplazamiento de los demandados toda vez que la parte demandante desconoce el lugar de habitación y sitio de trabajo. (Art. 293 del C.G.P.).

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Declarativa – **PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA Y DE GRAVAMEN HIPOTECARIO** que a través de apoderado judicial instaurada por el señor JHON BAYRON ARCILA ECHEVERRI frente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE DEMETRIO CARDONA FRANCO.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite previsto en el artículo 390 del C.G.P., esto es el verbal sumario.

TERCERO: ORDENAR dar traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por un término de diez (10) días para que la conteste, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P.

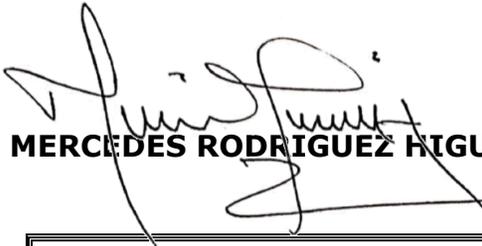
CUARTO: EMPLAZAR a los demandados, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DEMETRIO CARDONA FRANCO, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda, lo cual se hará bajo los parámetros del artículo 108 del C.G.P.

Elabórese el listado de emplazamiento, el cual se hará de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, numeral 10; publicando el edicto emplazatorio únicamente en el Registro Nacional

de Emplazados, lo cual será realizado por la Secretaría del Despacho, sin necesidad de otra publicación.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>140 Del 24 DE NOVIEMBRE DE 2020</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG